

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 25 de enero de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<p style="text-align: center;">N° 14.347</p> Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	<p style="text-align: center;">ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p style="text-align: center;">Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p style="text-align: center;"><i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 2.745 del 28/12/93 - Comisión Oficial.....	238
M.S.P. N° 2.746 del 28/12/93 - Subsidio	238
M.S.P. N° 2.747 del 28/12/93 - Decreto 1.815/93: Modificación.....	239
S.G.G. N° 2.749 del 29/12/93 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	239
M. G. N° 2.752 del 30/12/93 - Designa al Dr. Edgardo Vicente en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia.....	239
M. G. N° 2.753 del 30/12/93 - Renuncia del Dr. Luis Félix Costas al cargo de Vocal de la Cámara de Acusaciones del Poder Judicial.....	239
M. G. N° 2.754 del 30/12/93 - Designa al Dr. Luis Félix Costas en el cargo de Procurador General de la Provincia.....	240
M. G. N° 2.755 del 30/12/93 - Designa al Dr. Ramón Alberto Catalano como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Fiscal de Corte N° 1.....	240
M. G. N° 2.756 del 30/12/93 - Designa al Dr. Angel Adolfo Jerez como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Fiscal de Corte N° 2.....	240
M. G. N° 2.757 del 30/12/93 - Designa Conjueces (Arts. 32 y 33 Ley 5.642) para el año 1994 en Distritos Judiciales	240
M. G. N° 2.758 del 30/12/93 - Renuncia del Comisario General de la Policía de la Provincia, Sr. José Ignacio Molina, al cargo de Sub-Jefe de la Institución	241
M. G. N° 2.759 del 30/12/93 - Designa en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, al Sr. Comisario General Dn. Andrés Avelino Iradis	241
S.G.G. N° 2.761 del 30/12/93 - Designación en carácter de personal temporario.....	242
S.G.G. N° 2.762 del 30/12/93 - Designa en Estamento de Apoyo al Sr. Juan Carlos Lencina como asesor del señor Vicegobernador	242
S.G.G. N° 2.763 del 30/12/93 - Decretos 2.762/93 y 2.761/93: Aclaratoria	242
M. G. N° 2.769 del 30/12/93 - Designa a la escribana María Amalia Martínez Torres como escribana adjunta del Registro Notarial N° 19	243
M.B.S. N° 2.772 del 30/12/93 - Subsidio.....	243

RESOLUCION

N° 95.062 - Ministerio de Educación N° 71/94.....	243
---	-----

EDICTOS DE MINA

N° 94.977 - Las Lajitas - Expte. N° 14.648	246
N° 94.974 - Litio III - Expte. N° 14.631	247
N° 94.973 - Rosa - Expte. N° 14.637.....	247
N° 94.972 - Paola - Expte. N° 14.589.....	247

LICITACION PUBLICA

N° 95.060 - Dirección de Vialidad de Salta N° 01/94	247
---	-----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 95.056 - Francisca Lugarda Vargas	247
N° 95.055 - Juan Carlos Ontiveros	248

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

N° 95.058 - Huaytiquina S.A. - Expte. N° B-34.626/92	248
--	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 95.057 - Jorge Federico Méndez 248

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 95.061 - Colegio de Farmacéuticos de Salta p/día 12/02/94 249

ASAMBLEA

N° 95.063 - Asociación Salteña de Bochas - Zona Norte Orán p/día 18/02/94 249

RECAUDACION

N° 95.064 - Del día 24/01/94 249

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1993

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.745

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 29.751/93 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de viático y pasajes al doctor Angel Francisco Gatica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional viajó a esta ciudad para efectuar estudios sobre la erupción del volcán Láscar.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la comisión efectuada desde Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) a Salta, a partir del 20 al 30 de abril de 1993, por el doctor Angel Francisco Gatica, D.N.I. N° 11.731.878.

Art. 2° - La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, liquidará al citado profesional el viático pertinente y el importe de los pasajes por vía aérea Buenos Aires - Córdoba y vía terrestre Córdoba - Salta y vía aérea Salta - Buenos Aires.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos (I) - Martino.

DECRETO N° 2.746

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 29.660/93, 29.662/93 y 29.661/93 - Código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 557,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de facturas por compra a crédito en la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", a personas carentes de recursos, por los meses de noviembre y diciembre de 1992, junio y agosto de 1993.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por las Direcciones General de Administración y Programas de Salud del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido por Ley N° 5.024,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 557,00), a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma de quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 557,00), a la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" en concepto de pago de facturas por compra a crédito por los meses de noviembre y diciembre de 1992, junio y agosto de 1993.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4. Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos (I) - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.747

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 4.364/93 - código 75.

VISTO que por Decreto N° 1.815/93 se aprueba el contrato de residente suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada María Isabel Rosa Allamandri, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado a f. 27 corresponde modificar el considerando del citado decreto, en razón que la nombrada se desempeña como Jefa de Residentes en el Plan de Residencia de Salud Mental de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el considerando del Decreto N° 1.815 de fecha 22 de setiembre de 1993, dejando establecido que la licenciada María Isabel Rosa Allamandri, D.N.I. N° 16.855.460, se desempeña como Jefa de Residentes en el Plan de Residencia de Salud Mental de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 29 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.749

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje particular del que suscribe, a partir del día 29 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor

Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez a partir del día 29 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.752

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 29-XII-93, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Edgardo Vicente, como Juez de la Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 152 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Edgardo Vicente, C. 1936, M.I. N° 7.241.924, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.753

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis Félix Costas, como Vocal de la Cámara de Acusaciones del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la medida obedece al hecho de asumir como Procurador General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Félix Costas, C. 1945, M.I. N° 8.173.959,

al cargo de Vocal de la Cámara de Acusaciones del Poder Judicial, a partir de la fecha en que asuma como Procurador General de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.754

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 29-XII-93, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Luis Félix Costas, en el cargo de Procurador General; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones concordantes establecidas en los artículos 152 y 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Félix Costas, C. 1945, M.I. N° 8.173.959, en el cargo de Procurador General de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.755

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 29-XII-93, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ramón Alberto Catalano, como Fiscal de Corte N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ramón Alberto Catalano, C. 1931, M.I. N° 7.223.040, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Fiscal de Corte N° 1, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.756

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 29-XII-93, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Angel Adolfo Jerez, como Fiscal de Corte N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Angel Adolfo Jerez, C. 1942, M.I. N° 8.160.641, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Fiscal de Corte N° 2, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.757

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-33.251/93.

VISTO las actuaciones del rubro, en la que se gestiona la designación de Conjucees para el año 1994; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de dichas actuaciones encuadra en las disposiciones del artículo 33 de la Ley N° 5.642 - Orgánica del Poder Judicial, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Decreto N° 1.700/87, de designación de Conjuceces;

Que asimismo, se ha cumplimentado con el pedido de informes al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y al Juzgado Federal de Salta, a los efectos de dichos nombramientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase Conjuceces (Art. 32 y 33 de la Ley N° 5.462) para el año 1994, a los siguientes profesionales, en los Distritos Judiciales que en cada caso se especifica:

Distrito Judicial del Centro: 1) Agustín Eduardo Pérez Alsina, 2) Ricardo Alfredo Reimundín, 3) Gustavo Enrique Barbarán, 4) Martín Adolfo Diez, 5) Gonzalo Félix Saravia Etchevehere, 6) Emilia del Valle Fornari, 7) Alberto José Medrano Ortiz, 8) Carlos Arturo Ulivarri, 9) Julio César Ovejero López, 10) Américo Atilio Cornejo.

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal: 1) Sixto Humberto Anatolio Cánepa, 2) Juan Carlos Nallín, 3) Julio Normando Mendía Campos.

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán: 1) Héctor Cornejo D'Andrea, 2) Horacio Aguilar, 3) Simón Ernesto Yazlle.

Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán: 1) Carlos Botteri, 2) Héctor Eduardo Moisés, 3) Juan Carlos Galli.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.758

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 44-53.774/93, en el cual Jefatura de Policía eleva para su aceptación la renuncia al cargo presentada por el Sub-Jefe del organismo, Comisario General Dn. José Ignacio Molina, a partir del 31 de diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado por la citada Jefatura, el nombrado oficial ha optado por pasar a situación de

retiro voluntario, a partir de igual fecha; lo que inclusive ya le ha sido otorgado por la Caja de Previsión Social, mediante Resolución N° 518/93;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Comisario General de Policía de la Provincia, Dn. José Ignacio Molina, Leg. 1.306, al cargo de Sub-Jefe de la institución, en el que fuera designado mediante Decreto N° 4/91, a partir del día 31 de diciembre de 1993 y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.759

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 44-54.218/93.

VISTO la necesidad de proveer al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, por renuncia del anterior titular; Y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de Policía ha formulado la propuesta pertinente, correspondiendo que el nombramiento se formalice mediante decreto del Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley N° 6.192;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, al señor Comisario General Dn. Andrés Avelino Iradis, C. 1938, M.I. N° 7.249.690, Leg. N° 781, a partir del día 31 de diciembre de 1993 y con arreglo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 6.192.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.761

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 64.166/93 - Cód. 01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Normando Celedonio Luzco, D.N.I. N° 13.220.045; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a imprescindibles necesidades de servicio existentes en dependencias del señor Vicegobernador;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario de personal con conocimientos técnicos y/o específicos y experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que le serán asignadas, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Normando Celedonio Luzco, D.N.I. N° 13.220.045, en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones en dependencias del señor Vicegobernador, con una remuneración equivalente a Nivel 04 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Guzmán -
Guía de Villada - Núñez Burgos (I) -
Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.762

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 64.166/93 - Cód. 01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Juan Carlos

Lencina, como asesor del señor Vicegobernador, en área funcional estamento de apoyo (80%); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicio;

Que el cargo de asesor a afectarse, se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 550/93 - anexo I, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que a tal efecto, debe dictarse el instrumento legal pertinente conforme lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Juan Carlos Lencina, D.N.I. N° 05.960.937, en estamento de apoyo con un porcentaje del 80%, a partir de la fecha de toma de posesión, para desempeñarse como asesor del señor Vicegobernador.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Guzmán -
Guía de Villada - Núñez Burgos (I) -
Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.763

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 2.762/93 y 2.761/93; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se designan a los señores Juan Carlos Lencina, D.N.I. N° 5.960.937 en estamento de apoyo con un porcentaje del 80% y Normando Celedonio Luzco, D.N.I. N° 13.220.045, en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses, a los efectos de prestar funciones en dependencias del señor Vicegobernador, ambos a partir de la fecha de toma de posesión;

Que es imprescindible citar la fecha en la cual comenzaron a prestar sus respectivas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la fecha de toma de posesión de funciones de los señores Juan Carlos

Lencina, D.N.I. N° 5.960.937 y Normando Celedonio Luzco, D.N.I. N° 13.220.045, designados por Decretos N°s. 2.762/93 y 2.761/93, respectivamente, lo es a partir del día 24 de noviembre del año 1993.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.769

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.207/93, en el cual la escribana Estela Haydé Sabbaga de Alvarez, en su carácter de titular del Registro Notarial N° 19, solicita la designación como adjunta de la escribana María Amalia Martínez Torres; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, se encuentran en el caso cumplimentado los requisitos exigidos por Ley N° 6.486 -Código del Notariado-, por lo que no existe impedimento para hacer lugar a la gestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la escribana María Amalia Martínez Torres, D.N.I. N° 17.582.012, en calidad de adjunta del Registro Notarial N° 19, con asiento en esta ciudad, de conformidad con las previsiones contenidas en Ley N° 6.486 - Código del Notariado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.772

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 25.527/93, código 35, por el cual se gestiona un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado al Club de Gimnasia y Tiro - Salta, para solventar parte de los gastos que demandó la realización de la XVIII edición del

Torneo de Rugby Bambi Solivérez, llevado a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo de 1993, en la que tuvo participación el mencionado Club y diversos equipos de diferentes provincias de nuestro país.

Que atento la providencia de f. 5, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a otorgar un apoyo financiero por la suma un mil pesos (\$ 1.000,00) a nombre del Club de Gimnasia y Tiro - Salta, para solventar parte de los gastos que demandó la realización de la XVIII edición del Torneo de Rugby Bambi Solivérez, llevado a cabo los días 5, 6 y 7 de marzo de 1993, en la que tuvo participación el mencionado club y diversos equipos de diferentes provincias de nuestro país.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Guzmán -
Guía de Villada - Núñez Burgos (I) -
Martino.**

El anexo del Decreto N° 2.746 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 95.062

R. s/c. N° 6.399

Salta, 20 de enero de 1994

RESOLUCION N° 71

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 47-7.932/93, por el que Secretaría de Educación eleva para su aprobación, el cronograma correspondiente al Calendario Escolar a regir en los Establecimientos de Jurisdicción de este Ministerio, durante el Período de Actividad Educativa 1994; y

CONSIDERANDO:

Que en la conformación del referido cronograma, han tomado intervención las Direcciones Generales de Educación, con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades a desarrollar, por los distintos establecimientos que funcionan bajo su dependencia en el ámbito Provincial;

Por ello;

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Calendario de Actividades Educativas (Norma de Distribución y Aplicación), a regir durante el Período de Actividad Educativa 1994, en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Ratificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 269/93 en sus aspectos conceptuales referidos a:

- 1 - Ambito de aplicación.
- 2 - Período de Actividad Educativa.
- 3 - Término Lectivo, etc. hasta el N° 14.

Art. 3° - Fijar como Período de Actividad Educativa, las fechas que a continuación se consignan y como Término Lectivo las que seguidamente se detallan, para los Establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Media, Técnica y Privada.

Período de Actividad Educativa: 07 de marzo de 1994 al 03 de marzo de 1995.

Término Lectivo: 07 de marzo de 1994 al 02 de diciembre de 1994.

Art. 4° - Aprobar las Disposiciones N°s. 260/93 de la Dirección General de Educación Superior y 294/93 de Dirección General de Educación Privada que como Anexo I. forma parte del presente Instrumento.

Art. 5° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Educación.

Art. 6° - Comunicar publicar en el Boletín Oficial e Insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Ana María Guía de Villada.

CALENDARIO DE NIVEL MEDIO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACION

FEBRERO

14 al 25 Exámenes de asignaturas pendientes, regulares complementarias, libres y equivalencias.

FEBRERO - MARZO

28-02 al 04 -03 Inscripciones para el Período Lectivo 1994.

07 - 03 Iniciación del Período de Actividades Educativas Primer Trimestre.

ABRIL

04 al 29 [Evaluación de Alumnos que completan estudios en todas sus modalidades (Art. 61° y 62° de la Res. Ministerial N° 316/92).

MAYO

27 Fin del Primer Trimestre.

30 Inicio del segundo Trimestre.

JUNIO

Evaluación de Alumnos que completan estudios en todas sus modalidades (Art. N° 61 y 62 de la Res. Ministerial N° 316/93).

JULIO

11 al 22 Receso Escolar de Invierno.

JULIO - AGOSTO

25-07 al 26-07 Período de Evaluación de asignaturas pendientes. Libres y de equivalencias, y para completar estudios en todas sus modalidades (Cap. VII - VIII - IX y X de la Resolución N° 316/92) con suspensión de clases; pudiendo continuar con las evaluaciones hasta el 29-07, coordinando el funcionamiento de las comisiones evaluadoras con el normal desenvolvimiento de clases.

31 Fin del Segundo Trimestre.

SETIEMBRE

01 Inicio del Tercer Trimestre.

15 al 21 Semana del Estudiante.

NOVIEMBRE

25 Fin del Tercer Trimestre.

28-11 al 02-12 Período de evaluación de asignaturas pendientes de aprobación, por equivalencias, de alumnos libres y para completar estudios de Nivel Medio (Capítulo VII, VIII, IX y X Resolución Ministerial N° 316/92).

DICIEMBRE

02 Cierre del Período de Actividades Educativas. Acto de Clausura. Instancia evaluativa de diciembre. Exámenes libres (de alumnos para abrir cursos)

1995

FEBRERO

13 al 25 Exámenes de Asignaturas pendientes, regulares, complementarias, libres y equivalencias.

27-02 al 03-03 Inscripciones Período Lectivo 1995.

MARZO

03 Fin Período Lectivo 1994.

CONMEMORACIONES

ENERO

01 Año Nuevo, Feriado Nacional

02 Inicio del Año Escolar. F.3.

03 Usurpación de las Islas Malvinas.

FEBRERO

03 Combate de San Lorenzo.

12 Batalla de Chacabuco.

20 Batalla de Salta, Feriado Provincial. F.2.

25 Nacimiento del General José de San Martín. F.2.

27 Creación de la Bandera Nacional. F.2.

MARZO

07 Acto Escolar. Inicio Período Lectivo. F.2.

MARZO

- 14 Día de las Escuelas de Frontera.
 Promulgación de la Ley N° 15.924 y Decreto N° 1.531/72 de Educación en Zona y Areas de Frontera. F.3.
 21 Día Forestal Mundial. F.3.
 25 Jornada Argentina del Sacrificio Voluntario.
 Campaña contra el Hambre y Acción Pro-Desarrollo. F.3.

ABRIL

- 02 Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. F. 2.
 05 Batalla de Maipú. F.3.
 07 Día Mundial de la Salud. F.3. Normas 12.1.
 16 Día de la Fundación de la Ciudad de Salta.
 23 Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes. F.3.
 29 Día del Animal.

MAYO

- 01 Día de la Constitución Nacional y Día Mundial del Trabajo. Feriado Nacional. F.2.
 02 Día de la Cruz Roja Internacional. F.3.
 08 Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina. F.3.
 11 Día del Himno Nacional. (En cada turno se entonará la canción patria con la presencia de la Bandera de Ceremonia). F.3.
 17 Día de la Armada. F.3.
 18 al 25 Semana de Mayo.
 25 Revolución de Mayo. Feriado Nacional. F.2.
 28 Día Nacional de los Jardines de Infantes.
 Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza F.3. Normas 13.1
 29 Día del Ejército. F.3.
 31 Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. F.3.
 31 Día Nacional de la Energía Atómica. F.3.

JUNIO

- 03 Nacimiento del General Manuel Belgrano. F.3.
 05 Día Mundial del Medio Ambiente. F.3.
 10 Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur. Feriado Nacional. F.2.
 15 Fiesta del Libro. f.3.
 17 Aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes. Feriado Provincial. F.2.
 20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano. Feriado Nacional. F.2.

JULIO

- 01 Día Universal de la Cooperación. Obras de las Asociaciones Cooperadoras Escolares. F.2.
 01 al 09 Semana de la Independencia. F.3.
 07 Día de la Conservación del Suelo. F.3.

09 Declaración de la Independencia. Feriado Nacional F.1.

28 Día de la Gendarmería Nacional. F.3.

AGOSTO

- 02 Día del Niño. Niveles Pre-primario y Primario F.3.
 06 Día de la Enseñanza Agropecuaria. F.3.
 10 Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge Newbery F.3.
 17 144° Aniversario de la Muerte del General José de San Martín. Feriado Nacional. F.2.
 22 Día Mundial del Folklore. F.3. Normas 12.1.
 29 al 02-09 Semana de la Educación Técnica.
 30 Santa Rosa de Lima. Patrona de América. F.3.

SEPTIEMBRE

- 02 Día de la Educación Técnica. Día de La Industria. F.3.
 04 Día del Inmigrante. F.3.
 08 Día del Agricultor. F.3. Normas 12.1.
 11 Día del Docente. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. F.2. Receso Escolar en todos los niveles. F.2.
 13/14 Festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Días no laborables
 15 Culminación de las Festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Feriado Provincial. F.3.
 17 Fallecimiento de José Manuel Estrada. F.2.
 21 Día del Estudiante. Receso escolar en todos los Niveles. F.3.
 23 Nacimiento de Mariano Moreno. Día de las Bibliotecas Populares. F.3.

OCTUBRE

- 05 Día del Camino. F.3.
 05 al 09 Semana de la Educación Especial. F.3. Normas 12.1.
 06 Día del Aire Puro. F.3.
 12 Descubrimiento de América. Feriado Nacional. F.2.
 19 al 23 Semana de las Artes. F.3. Normas 12.1.
 21 Día del Seguro. F.3.
 24 Día de las Naciones Unidas. F.3.
 26 al 30 Semana de la Educación Vial. F.3. Normas 12.1.
 31 Día Universal del Ahorro. relación entre Ahorro y Consumo. F.3.

NOVIEMBRE

- 02 Día de los Muertos por la Patria. F.3.
 06 Día de los Parques Nacionales. F.3.
 09 al 13 Semana de la Salud Escolar. F.3.
 10 Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández. F.2.

NOVIEMBRE

- 16 al 20 Semana de la Educación del Adulto. F.3. Normas 12.1.
 20 Día de la Soberanía. Combate de la Vuelta de Obligado. F.2.
 22 Santa Cecilia. Día de la Música. F.3. Normas 12.1.
 23 Homenaje al Almirante Guillermo Brown. F.3.
 23 al 28 Semana del Mar.

DICIEMBRE

- 02 Acto de Fin de Curso.
 08 Inmaculada Concepción. Feriado Nacional. F.3.
 10 Día Internacional de los Derechos Humanos. F.3.
 13 Día del Petróleo. F.3.
 25 Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional. F.3.

ANEXO 1**CALENDARIO ACADEMICO 1994****ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION SUPERIOR****FEBRERO**

- 01 al 25 Tareas de organización, reflexión y capacitación para las actividades educativas.

MARZO

- 28-02 al 25-03 Turno ordinario de Exámenes de marzo (dos llamados)
 28-03 al 24-06 Primer Cuatrimestre

JUNIO

- 27 al 30 Actividades de recuperación, consulta o extraprogramáticas.

JULIO

- 01-07 al 22-08 Exámenes de julio.
 11 al 22 Receso de Invierno.

AGOSTO

- 08-08 al 25-11 Segundo Cuatrimestre.

NOVIEMBRE

- 28 al 31 Actividades de Recuperación, Consulta o Extraprogramáticas.

DICIEMBRE

- 01 al 30 Turno ordinario de Exámenes de diciembre (dos llamados).

1995**FEBRERO**

- 01 al 24 Tareas de Organización, reflexión y capacitación para las actividades educativas

MARZO

- 27-02 AL 24-03 Turno Extraordinario de Exámenes de marzo (dos llamados)

CALENDARIO ACADEMICO 1994**BACHILLERATOS INTEGRABLES Y/O PROYECTOS ESPECIALES****FEBRERO**

- 01 al 18 Tareas de organización, reflexión y capacitación para las actividades educativas
 14 al 24 Jornadas de exámenes recuperatorios y de evaluación de proyectos.
 18 Elección de Jefes de Areas y del Consejo Asesor.
 25 Jornadas de planificación institucional
FEBRERO-MARZO
 21-02 al 02-03 Inscripción de promovidos a cursos superiores.
 28-02 al 04-03 Jornadas de ambientación para ingresantes.

MARZO-JULIO

- 07-03 al 01-07 Primer Cuatrimestre.

JULIO

- 04 al 08 Evaluaciones cuatrimestrales y proyectos integrados.
 11 al 22 Receso de Invierno
 25-07 al 18-11 Segundo Cuatrimestre

NOVIEMBRE

- 21 al 29 Evaluaciones cuatrimestrales y proyectos integrados.

DICIEMBRE

- 05 al 16 Jornadas de exámenes recuperatorios y de evaluaciones de proyectos.

NOTA: En los aspectos no contemplados en el presente Anexo, serán de aplicación las fechas previstas por la Dirección General de Educación Media.

Sin cargo

e) 25/01/94

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 94.977

F. N° 69.728

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Dec. Ley 430/57 que Parque Residencial Las Lajas S.A., en Expte. N° 14.648 ha denunciado el descubrimiento de una cantera a la que denominó "Las Lajitas" con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) extremo sudeste del puente FF.CC. sobre el Río Vaqueros se miden 2.600 mts. Az. 154°00'00" hasta el punto auxiliar (P.A.) luego se miden 250 m. Az. 180°00'00" hasta el Punto de Partida (P.P.) a partir de este punto se miden 300 mts. Az. 270°00'00" hasta el punto 1 luego se miden 500 m. Az.

360°00'00" hasta el punto 2 luego se miden 1.000 mts. Az. 90°00'00" hasta el punto 3, luego se miden 500 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 4 y finalmente se miden 700 mts. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva. Salta, 27 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51

e) 05, 13 y 25/01/94

O.P. N° 94.974

F. N° 69.723

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Minera del Altiplano S.A., el 5 de abril de 1993, por Expte. N° 14.631, ha manifestado en el Dpto. de Los Andes una nueva mina de salmuera de litio denominada "Litio III". El punto de manifestación del descubrimiento (P.M.D.), el mismo resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón sudeste de mina Patricia Expediente 5.435 se miden 2.000 mts. Az. 160°00'00", hasta el punto de manifestación del descubrimiento (P.M.D.) Mina Litio III. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero", se registró en el libro correspondiente con el número de orden 3.333. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51

e) 05, 13 y 25/01/94

O.P. N° 94.973

F. N° 69.722

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Alberto Rex González, el 13 de abril de 1993, por Expte. N° 14.637, ha manifestado en el Dpto. de Los Andes, una nueva mina de salmuera de litio, la que se denominará "Rosa". El punto de manifestación del descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) mojón sudeste de Mina Patricia expediente 5.435. Se miden 3.000 m. Az. 135°00'00", hasta el punto de manifestación del descubrimiento (P.M.D.): En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero", se registró en el libro correspondiente con el número de orden 3.334. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51

e) 05, 13 y 25/01/94

O.P. N° 94.972

F. N° 69.721

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts.

117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Inocencio Papadópolos, el 11 de marzo de 1993, por Expte. N° 14.589, ha manifestado que en el Dpto. de Los Andes, ha descubierto un yacimiento mineral de Cloruro de Sodio, al que denominó "Paola", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón C. de Mina "Júpiter" Expediente 84, se miden 200 m Az. 45°00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51

e) 05, 13 y 25/01/94

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 95.060

F. N° 69.934

Gobierno de la provincia de Salta**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública N° 01/94**

Obra: Provisión, carga, transporte y descarga de ripio para la calzada -ruta provincial N° 29- El Tunal a límite con Santiago del Estero por Talamuyo y San José de Orquera -Los Rosales- Sección: Progresiva 30.650 a Progresiva 66.900 -Expediente C° 33 N° 154.521.-

Presupuesto oficial: \$ 113.579,55

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta España N° 721 - Salta en Dirección de Obras - Departamento Conservación y Dirección Contable - Administrativo - Departamento Contable respectivamente en el horario de 7:30 a 12:30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta el día 10 de febrero de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10:00

Precio del pliego: \$ 93.

Imp. \$ 63,00

e) 25, 26 y 27/01/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.056

R. s/c. N° 6.398

Ref.: Expte. N° 34-13.323/48 y Agdos. N° 34-92.409/78, 34-13.323/48 (Cpde.) y 34-171.280/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Francisca Lugarda Vargas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2 (dos) Has. del inmueble identificado como Catastro N° 10.155 del Departamento de Metán, con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Conchas, margen izquierda, por un canal comunero denominado "Tres Marías"

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 13.323/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de enero de 1994.

Sin cargo e) 24/01 al 04/02/94

O.P. N° 95.055 R. s/c. N° 6.397

Ref.: Expte. N° 34-135.292/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Carlos

Ontiveros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación - para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.800 m2. del inmueble identificado como Lote 117/3, Catastro N° 3.855 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,199 l/seg. a derivar del río Toro margen izquierda, conducido por el Canal Secundario IV y acequia del Pueblo B. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de enero de 1994.

Sin cargo e) 24/01 al 04/02/94

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 95.058 F. N° 69.928

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Huaytiquina S.A. - Concurso Preventivo - hoy Quiebra", Expte. N° B-34.626/92, hace saber:

1. - Se ha declarado la quiebra de Huaytiquina S.A., con domicilio en avenida Ex-Combatientes de Malvinas s/N° (Ruta 68 Km. 1.592) de esta ciudad.

2. - Se ha ordenado al fallido y a terceras personas para que hagan entrega al Síndico de los bienes de propiedad del primero.

3. - Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

4. - Ha sido designada Síndico la C.P.N. Violeta Bargardi, con domicilio en calle Caseros N° 1197, ciudad.

5. - Se ha fijado el plazo de cincuenta días, que se computarán a partir de la última publicación de edictos, para que los posibles acreedores con créditos posteriores a la fecha de apertura del concurso, procedan a su verificación por ante la Sindicatura. Haciéndose saber además que en el domicilio indicado de la Sra. Síndico se recibirán los pedidos de verificación de créditos los días martes y viernes entre las 16,00 y 18,30 horas. Salta, 20 de enero de 1994.

Imp. \$ 42,50 e) 24 al 28/01/94

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 95.057 F. N° 69.927

Jorge Federico Méndez, L. E. N° 8.388.799, ingeniero, domiciliado en Finca Cañada de Lampazar, Guachipas, comunica que permanecerá ausente de

Salta, desde el 28 de enero de 1994 y hasta el 28 de noviembre de 1994, por razones profesionales de fuerza mayor. A todo efecto legal, publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y Diario Eco del Norte.

Imp. \$ 63 e) 24 al 26/01/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 95.061

F. N° 69.933

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 11° de la ley 4.044 (modificado por ley 5.580), convoca a los Sres. Farmacéuticos a asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, Entre Ríos N° 853, el día 12 de febrero de 1994, a las 17,00 hs. donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de la memoria, balance general, presupuesto de recursos y gastos.
- 2°) Fijación de la cuota anual (según art. 9, inc. c (de la ley 4.044/65).
- 3°) Elección de doce representantes titulares y doce suplentes para conformar el Consejo Directivo de la entidad (art. 5°, ley 4.044/65) mediante voto secreto y obligatorio de los colegiados (art. 20).
- 4°) Consideración del plan de acción para el próximo período.
- 5°) Elección de dos asociados para suscribir el acta.

CONSEJO DIRECTIVO

Imp. 12,50

e) 25/01/94

ASAMBLEA

O.P. N° 95.063

F. N° 69.939

ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS ZONA NORTE - ORAN.

Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Asociación Salteña de Bochas "Zona Norte", convoca a sus afiliados a la

asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de febrero de 1994, a horas 21.30 en su sede provisoria sita en la calle Alvarado N° 560, de la ciudad de S.R.N. Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos miembros para la sub-comisión de poderes.
- 3°) Consideración de la memoria 1993, balance, inventario, cálculo de recursos y gastos, informe de la comisión revisora de cuentas y de un contador público nacional.
- 4°) Designar un presidente honorario.
- 5°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. San Ramón de la Nueva Orán, enero de 1994.

Miguel Eusebio Perea

Ricardo David Bulacio

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 25/01/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.064

Saldo anterior.....	\$ 5.259,00
Recaudación del día 24/01/94	\$ 385,70
TOTAL.....	\$ 5.644,70

A V I S O

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores avisadores, Organismos Oficiales y Público en general, que con motivo de la desinfección de nuestro edificio, a realizarse el 28/01/94, con cese natural de actividades, los avisos a publicarse el día 31/01/94 deberán ser presentados con la debida antelación.

LA DIRECCION